



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201900311-00
Demandante: Bogotá D.C. – Secretaría de Educación
Demandado: Ricardo Rubio Angulo
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El Juzgado, con auto del 17 de agosto de 2021, ordenó seguir adelante con la ejecución a favor de Bogotá D.C.- Secretaría de Educación y en contra de Ricardo Rubio Angulo, condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho la suma de doscientos setenta y ocho mil quinientos doce pesos (\$278.512.00) M/cte.

Durante los días 14 a 16 de junio de 2022¹, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas².

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$ 278.512.00) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correos electrónicos
Parte demandante: diegofernandorv@gmail.com
Parte demandada: joseluisrodriguezv@hotmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital “14.- 13-06-2022 FIJACION EN LISTA”.

² Ver documento digital “13.- 10-06-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c90207e2a9e5122aababb352778f739feeab1dd8a538c6e58a017d100790f1**

Documento generado en 16/08/2022 02:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>